

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico de la Coordinadora OFT de la Corporación Cultural de Temuco.
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo N°04 con fecha 03 de Abril de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Informe Técnico con fecha 03 de Abril de 2025, la Coordinadora de la OFT de esta Corporación, solicita autorización mediante informe técnico para Adquisición vía Trato Directo de las Partes Orquestales del Concierto "Víctor Jara Sinfónico", de acuerdo a la temporada Artística año 2025 de esta Corporación.
- 2) Que, mediante Formulario de solicitud de Tramitación Trato Directo N°04 de fecha 03 de Abril de 2025, en la que se solicita la adquisición de las Partes Orquestales del Concierto Víctor Jara Sinfónico, indicado en el Informe Técnico.
- 3) Que, se adjunta Carta de proveedor donde certifica los derechos de uso del material musical y Contrato de edición y administración de propiedad intelectual.
- 4) Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, Decreto 661, en su artículo 71 señala "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio".
- 5) Que, el Decreto N°661/2024, en su artículo 72 señala "Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

RESUELVO:

- 1.- Procédase la contratación directa para la adquisición de las partes orquestales del Concierto Víctor Jara Sinfónico, al proveedor Editorial Nacional S.P.A. RUT: 76.500.038-6, por un monto de \$ 1.309.000 (un millón trescientos nueve mil pesos) IVA Incluido.
- 2.- El objeto de este contrato es la adquisición de las partes orquestales para el Concierto Víctor Jara Sinfónico, de acuerdo a la Temporada Artística año 2025 de esta Corporación.
- 3.- Corresponderá a la Coordinadora de la OFT de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e íntegra entrega de la adquisición.

- 4.- Emítase una Orden de Compra correspondiente en el sistema de Compras Públicas para su adjudicación. Previo a la firma de contrato de uso de materiales musicales entre la Corporación Cultural de Temuco y la Editorial Nacional.
- 5.- Déjese Establecido que ésta adquisición se realizará con Fondos de Subvención Municipal, Decreto Alcaldicio N°382 con fecha 29 de Enero de 2025.
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Mercadopulico.cl, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CSJ



CAROLINA CASTILLO TORO
GERENTE



CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO